



Ilustre Municipalidad de
La Serena

LA SERENA, 19 DIC. 2014

DECRETO Nº 4889 /

VISTOS Y CONSIDERANDO:

El Convenio de Ejecución de proyecto de subvención de fecha 28 de octubre de 2014, suscrito por la Ilustre Municipalidad de La Serena y la agrupación denominada **SOCIEDAD DE ARTESANOS DE LA SERENA**; El Decreto Alcaldicio Nº 4104/14, de fecha 21 de octubre de 2014; La Ordenanza de Subvenciones y aportes municipales aprobada por Decreto Alcaldicio Nº 1639/09 de fecha 5 de Mayo de 2009; La Solicitud de otorgamiento de subvención de la Organización denominada **SOCIEDAD DE ARTESANOS DE LA SERENA**; El Certificado del Secretario Municipal y la Comisión de Subvenciones, de fecha 21 de octubre de 2014, que da cuenta del acuerdo adoptado en la Sesión Ordinaria Nº 960, de fecha 08 de octubre de 2013, del Concejo Comunal para otorgar subvención a la **SOCIEDAD DE ARTESANOS DE LA SERENA**, y que esta organización es una persona jurídica sin fines de lucro, que no tiene rendiciones de cuentas pendientes con el municipio, que no ha sido beneficiaria de otros aportes o subvenciones municipales dentro del año, que se encuentra inscrita en el Registro de Personas Jurídicas Receptoras de transferencias, que se encuentra inscrita en el Registro de la Subsecretaría de Desarrollo Regional, y que no ha sido asignataria de fondos concursables o presupuestos participativos; La Ficha de Subvenciones presentada por la solicitante de fecha 03 de septiembre de 2014; El Certificado del Secretario Municipal de inscripción en el Registro Municipal de Personas Jurídicas Receptoras de Transferencias, de fecha 20 de octubre de 2014; El Certificado de Vigencia de persona jurídica sin fines de Lucro, de fecha 17 de octubre de 2014, del Servicio de Registro Civil; El Certificado de Directorio de fecha 17 de octubre de 2014, del Servicio de Registro Civil; El Texto Refundido de la Ley Nº 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; y en uso de las atribuciones que me confiere la Ley;

DECRETO:

- 1.- **APRUEBESE** el Convenio de Ejecución de Proyecto de Subvención de fecha 28 de octubre de 2014, suscrito entre la Ilustre Municipalidad de La Serena y la organización denominada **SOCIEDAD DE ARTESANOS DE LA SERENA**, representada por don **LUIS RICARDO MALEBRAN OLIVARES**.-
- 2.- **DÉJESE ESTABLECIDO** que a través del convenio que se aprueba la Ilustre Municipalidad de La Serena entrega a la organización denominada **SOCIEDAD DE ARTESANOS DE LA SERENA**, la suma única y total de **\$800.000.- (ochocientos mil pesos)**, que se deberán destinar a financiar el reemplazo del sistema eléctrico de la sede de agrupación, utilizada en favor de toda la comunidad, en actividades culturales y de esparcimiento.
- 3.- **DÉJESE ESTABLECIDO** que la organización denominada **SOCIEDAD DE ARTESANOS DE LA SERENA**, se compromete a destinar el total de los fondos para financiar los gastos señalados en numeral anterior, debiendo rendir cuenta de la inversión, ante el Departamento de Finanzas, de acuerdo a lo prescrito en el Artículo 14, de la Ordenanza sobre Subvenciones y Aportes de la Ilustre Municipalidad de La Serena, aprobada por Decreto Alcaldicio Nº 1639/09 de 05 de Mayo de 2009, en el Plazo de 30 días corridos.-
- 4.- **DÉJESE ESTABLECIDO** que si bien el presente Decreto Alcaldicio da cuenta de un acto cuyos efectos han acaecido con anterioridad, se considera pertinente regularizar el contrato por razones de buen servicio, y atendido además que se trata de un acto cuyas consecuencias son favorables para el interesado y no se lesionan derechos de terceros.

Anótese, publíquese, cúmplase y archívese en su oportunidad.



LUIS RICARDO MAZUENDA VILLEGAS
SECRETARIO MUNICIPAL



ROBERTO JACOB JURE
ALCALDE DE LA SERENA

Distribución:

- Interesados - Dirección de Adm. y Finanzas
 - Departamento de Finanzas - Contraloría Interna
 - Dideco - Oficina de Partes
 - Asesoría Jurídica
- RJ/LMV/MPVV/FFNC



CONVENIO DE EJECUCIÓN DE PROYECTO SUBVENCIÓN

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA SERENA

y

SOCIEDAD DE ARTESANOS DE LA SERENA

En La Serena, a 28 de octubre de 2014, entre la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA SERENA**, Persona Jurídica de Derecho Público, R.U.T. N° 69.040.100-2, representada según se acreditará, por su Alcalde don **ROBERTO ELIAS JACOB JURE**, chileno, casado, Técnico Agrícola, Cédula Nacional de Identidad N° [REDACTED], ambos domiciliados para estos efectos en calle Arturo Prat número 451, La Serena, por una parte; y la organización denominada **SOCIEDAD DE ARTESANOS DE LA SERENA**, R.U.T. N° 71.770.500-9, cuya personería jurídica consta del Registro de Organizaciones Territoriales y Funcionales de la Ilustre Municipalidad de La Serena bajo el N° 161105, de 16 de enero de 2014.-, representada por don **LUIS RICARDO MALEBRAN OLIVARES**, R.U.T. N° [REDACTED], ambos con domicilio en [REDACTED], vienen en convenir lo siguiente:

PRIMERO: El Concejo Comunal de La Serena, acordó en Sesión Ordinaria N° 960 efectuada con fecha 08 de octubre de 2014, otorgar una subvención de **\$800.000.-**, en beneficio de la organización denominada **SOCIEDAD DE ARTESANOS DE LA SERENA**, para financiar el reemplazo del sistema eléctrico de la sede de agrupación, utilizada en favor de toda la comunidad, en actividades culturales y de esparcimiento. Por su parte, el Alcalde autorizó la referida subvención mediante Decreto Alcaldicio N° **4104/14**, de fecha 28 de octubre de 2014.

SEGUNDO: En cumplimiento de dicho acuerdo, la Ilustre Municipalidad de La Serena representada por su Alcalde don **ROBERTO JACOB JURE**, viene en otorgar a la organización **SOCIEDAD DE ARTESANOS DE LA SERENA** una subvención por un monto de **\$800.000.- (ochocientos mil pesos)**, que se deberán destinar a financiar el reemplazo del sistema eléctrico de la sede de agrupación, utilizada en favor de toda la comunidad, en actividades culturales y de esparcimiento.-

TERCERO: Por su parte, la organización **SOCIEDAD DE ARTESANOS DE LA SERENA**, se compromete a destinar el total de los fondos para financiar los gastos señalados en la cláusula anterior, debiendo rendir cuenta ante el Departamento de Finanzas, de acuerdo a lo prescrito en el Artículo 14, de la Ordenanza sobre Subvenciones y Aportes de la Ilustre Municipalidad de La Serena, aprobada por


Decreto Alcaldicio N° 1639/09 de 05 de Mayo de 2009, en el plazo de 30 días corridos desde la finalización del proyecto al cual se destina la subvención otorgada.

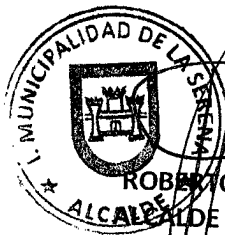
CUARTO: La supervisión de la ejecución del proyecto para el cual se otorgó la subvención que trata el presente convenio, será responsabilidad de la Dirección de Desarrollo Comunitario.-



QUINTO: La organización denominada **SOCIEDAD DE ARTESANOS DE LA SERENA**, se encuentra inscrita en el Registro Municipal de Personas Jurídicas Receptoras de Transferencias con el N° 157, de 001 de julio de 2014.-

SEXTO: Personería. La personería de don **ROBERTO JACOB JURE** para representar a la **MUNICIPALIDAD DE LA SERENA**, consta de Decreto Alcaldicio N° 3757/12 de fecha 6 de diciembre de 2012. La personería de don **LUIS RICARDO MALEBRAN OLIVARES**, para representar a la organización denominada **SOCIEDAD DE ARTESANOS DE LA SERENA**, consta de certificado emitido por el Secretario Municipal de La Serena, de fecha 15 de octubre de 2014.-

Leído el presente convenio, las partes ratifican el contenido de sus cláusulas y firman en señal de aceptación.


LUIS RICARDO MALEBRAN OLIVARES
SOCIEDAD DE ARTESANOS
DE LA SERENA


ROBERTO JACOB JURE
ALCALDE DE LA SERENA



LUCIANO MALUENDA VILLEGAS
SECRETARIO MUNICIPAL

Distribución:

- Interesado - Dideco
 - Dirección de Administración y Finanzas
 - Departamento de Finanzas - Contraloría Interna
 - Asesoría Jurídica
- RJJ/LMV/MPV/FFNC
- 